



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2015-MDM

Mala, 12 de junio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1046-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0262-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando Designación de Inspector para la Obra: **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de la Municipalidad efectuar todas las acciones necesarias con el fin de cumplir los procedimientos administrativos a seguir en los procesos de adjudicaciones de estudios y obras de acuerdo a la normatividad vigente en lo que se refiere al área de Obras Públicas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MDM, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**, por un monto de **S/. 70,655.57 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 57/100 NUEVOS SOLES)**, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, registrado con código **SNIP N° 320099**;

Que, mediante informe N° 0262-2015-GDU/MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector para la Obra: **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**. Asimismo se tiene conocimiento que el artículo 190° de la Ley de Constataciones del Estado, señala en los casos de Inspector o Supervisor, que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, debiendo de cumplir con las calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Edward Samuel Evanan Yalle, con CIP N° 112563 – Gerente de Desarrollo Urbano, como Inspector de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mala
Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe